

Bruselas, 2 de junio de 2023
(OR. en)

10070/23

LIMITE

TELECOM 175
COASI 117
RELEX 669
COMPET 562
ASIE 56
SERVICES 18

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Notificación de la intención de realizar una Declaración conjunta en el Consejo de Asociación Digital entre la Unión Europea y la República de Corea (30 de junio de 2023, Seúl) y una Declaración conjunta en el Consejo de Asociación Digital entre la Unión Europea y Japón (3 y 4 de julio de 2023, Tokio) - Autorización para negociar instrumentos no vinculantes

1. El 9 de diciembre de 2021, la Comisión Europea informó al Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información», mediante una nota¹, de su intención de entablar negociaciones sobre el establecimiento de asociaciones digitales individuales con Japón, la República de Corea y Singapur, con el fin de iniciar una cooperación sobre la transformación digital de la economía y la sociedad.
2. La Comisión aclaró que las asociaciones digitales adoptarían la forma de instrumentos no vinculantes² que abordarían los cuatro pilares de la Brújula Digital de la UE³: las infraestructuras, las capacidades, la transformación digital de las empresas y la digitalización de los servicios públicos; además podrían incluir otros ámbitos que facilitasen la cooperación en materia digital y comercial.

¹ WK 15233/21

² Pautas aplicables a los instrumentos no vinculantes acordadas por los secretarios generales de la Comisión, del Consejo y del SEAE en diciembre de 2017 (ST 15367/17).

³ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:12e835e2-81af-11eb-9ac9-01aa75ed71a1.0022.02/DOC_1&format=PDF

3. Tras la aprobación del Coreper el 16 de febrero de 2022, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar las asociaciones digitales con Japón, la República de Corea y Singapur en forma de instrumentos no vinculantes el 22 de febrero de 2022⁴. El Consejo autorizó la firma de la asociación digital con Japón el 11 de mayo, con la República de Corea el 14 de noviembre y con Singapur el 19 de diciembre de 2022. Las tres asociaciones digitales se firmaron por separado a principios de 2023⁵.
4. En la reunión del Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» del 31 de mayo de 2023, la Comisión informó a las delegaciones de su intención de entablar negociaciones para elaborar una Declaración conjunta con Japón y una Declaración conjunta con la República de Corea, en nombre de la UE, en el contexto de las primeras reuniones de los Consejos de Asociación Digital UE-Japón y UE-República de Corea (los días 3 y 4 de julio de 2023 en Tokio y el 30 de junio de 2023 en Seúl, respectivamente)⁶.
5. El objetivo de las Declaraciones conjuntas UE-Japón y UE-República de Corea es reafirmar el compromiso político de la UE con las asociaciones digitales firmadas en 2022 y validar los resultados de la cooperación y el fruto concreto de la aplicación de las disposiciones de cada asociación digital.
6. De conformidad con las pautas aplicables a los instrumentos no vinculantes, la Comisión se comprometió a informar periódicamente al Grupo de Trabajo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» y a otros grupos pertinentes sobre la progresión de las negociaciones con Japón y con la República de Corea, y a dirigirse al Consejo para solicitar su autorización para la firma de cada Declaración conjunta.
7. En vista de todo ello, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que:
 - autorice a la Comisión a negociar Declaraciones conjuntas con Japón y la República de Corea, de conformidad con el documento WK 6927/23.

⁴ 5862/22

⁵ La primera asociación digital se puso en marcha en la Cumbre UE-Japón del 12 de mayo de 2022. La UE y la República de Corea firmaron su asociación digital el 28 de noviembre de 2022, y la asociación digital entre la UE y Singapur se firmó el 1 de febrero de 2023.

⁶ WK 6927/2023